

1 **No. 20200901016P**
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE**
3 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **PROCESADORA Y EXPORTADORA DE**
5 **CAMARON PROCAMARONEX C.**
6 **LTDA. QUE CELEBRAN LOS**
7 **CÓNYUGES BERNARDO FILIBERTO**
8 **MORÁN NUQUES Y SOFÍA**
9 **KATHIUSKA LOAYZA SÁNCHEZ A**
10 **FAVOR DEL SEÑOR DIOMAR**
11 **ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE.-----**
12 **CUANTÍA: USD 1.150.036,66.-----**
13 **DI: TRES TESTIMONIOS.-----**

14 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
15 República del Ecuador, el siete de agosto del año dos mil veinte,
16 ante mí, **ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME,**
17 **NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA DÉCIMA SEXTA,** comparecen:
18 **I) Los cónyuges BERNARDO FILIBERTO MORÁN NUQUES Y SOFÍA**
19 **KATHIUSKA LOAYZA SÁNCHEZ,** por sus propios y personales
20 derechos y los que representan de la sociedad conyugal que
21 mantienen formada entre sí; quienes declaran ser de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casado, profesión
23 abogados, domiciliados en Guayaquil; y, **II) El señor DIOMAR**
24 **ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE,** por sus propios y personales
25 derechos; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
26 de edad, estado civil casado, ocupación ejecutivo, domiciliado en
27 Santa Rosa y de paso por la ciudad de Guayaquil. Los
28 comparecientes declaran ser capaces para obligarse y contratar a

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil



1 quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
2 resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera
3 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del
4 tenor siguiente.- **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, sírvase extender una de CESIÓN DE
6 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA Y
7 EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA. al tenor
8 de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
10 escritura pública: 1) Los señores BERNARDO FILIBERTO MORÁN
11 NUQUES y SOFÍA KATHIUSKA LOAYZA SÁNCHEZ, por sus propios y
12 personales derechos y por los derechos que representan de la
13 sociedad conyugal que tienen formada, propietarios de
14 cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos un (499.601)
15 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
17 de estado civil casados entre sí, de profesión abogados,
18 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a quienes en adelante y
19 para efectos de la presente escritura se los podrá denominar
20 simplemente como CEDENTES. 2) El señor DIOMAR ENRIQUE
21 GONZÁLEZ DUARTE, por sus propios y personales derechos, quien
22 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
23 ocupación ejecutivo, domiciliado en Santa Rosa, quien, a efectos
24 de este instrumento, podrá ser denominado simplemente como
25 CESIONARIO. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Junta
26 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
27 PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C.
28 LTDA., celebrada el siete de agosto de dos mil veinte autorizó la

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 cesión irrevocable a favor del señor DIOMAR ENRIQUE GONZÁLEZ
2 DUARTE de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos un
3 (499.601) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una, cuyo titular son los cónyuges BERNARDO
5 FILIBERTO MORÁN NUQUES y SOFÍA KATHIUSKA LOAYZA SÁNCHEZ.
6 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN PARTICIPACIONES.-** Con los
7 antecedentes expuestos los señores BERNARDO FILIBERTO
8 MORÁN NUQUES Y SOFÍA KATHIUSKA LOAYZA SÁNCHEZ, por sus
9 propios derechos y por los derechos que representan de la
10 sociedad conyugal que tienen formada, legítimamente
11 autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de
12 Socios de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE
13 CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA., celebrada el siete de agosto
14 de dos mil veinte, ceden y transfieren, en forma irrevocable,
15 cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos un (499.601)
16 participaciones iguales acumulativas e indivisibles cuyo valor
17 nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada
18 una, que posee en el capital social de la compañía PROCESADORA
19 Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA., a favor
20 del señor DIOMAR ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE, sin reservarse
21 nada para sí ni para terceros. Por su parte, el señor DIOMAR
22 ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE, declara que acepta la cesión de
23 participaciones que se realiza a su favor, por considerarla
24 conveniente para sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El
25 precio por el cual se ceden las participaciones materia de este
26 contrato es de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS
27 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US
28 1'150.036,66). **CLÁUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO**



id. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

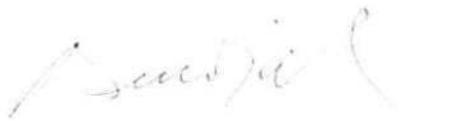
1 **DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Los
2 contratantes libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de
3 causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, declaran que el valor de
4 esta cesión corresponde al justo precio que ellos han pactado y
5 que por ello renuncian a futuro a iniciar participaciones por lesión
6 enorme, o cualesquiera otras que perturben el legítimo dominio
7 y posesión de las participaciones o de los bienes de propiedad de
8 la compañía, que por este contrato adquiere la parte CESIONARIA,
9 o que alteren las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA:**
10 **SANEAMIENTO.-** La parte cedente declara que sobre las
11 participaciones materia de esta cesión no pesa gravamen,
12 prohibición de enajenar, usufructo, ni petición alguna que impida
13 su libre transferencia, no obstante lo cual se obliga al
14 saneamiento de la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos
15 que demande la celebración de la presente escritura pública de
16 cesión de participaciones correrán a cargo de la parte
17 CESIONARIA. **CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIONES.-** Para los fines
18 de Ley, se deberán anotar la cesión de participaciones que
19 antecede en el Libro de participaciones de la compañía, en la
20 matriz de la escritura de constitución de la misma y en Registro
21 Mercantil de este cantón. Sírvase usted señora notaria, agregar
22 las demás cláusulas para completa firmeza y validez de la
23 presente escritura pública, así como los documentos habilitantes
24 y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para
25 la correspondiente inscripción de este instrumento en el Registro
26 Mercantil del Cantón Guayaquil. Ab. Evelyn Almea Ramírez,
27 Matrícula N° 09-2012-561 del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA**
28 **MINUTA.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican en el

CERTIFICACIÓN

Yo, Bernardo Filiberto Morán Nuques en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA., acredito que la presente cesión de participaciones cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normas vigentes, incluido el consentimiento unánime del capital social, para poder efectuar la cesión de participaciones en concordancia a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el 7 de agosto de 2020.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Bernardo Filiberto Morán Nuques

Presidente

PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE
CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA., CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO
DE 2020.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del dos mil veinte, a las catorce horas, en el local social de la compañía, ubicado en Km. 16.5 vía a Daule, Parque Industrial Pascuales, calles Cobre y Rosavín, solar 6, se reúnen los socios:

1. Dr. Bernardo Filiberto Morán Nuques, propietario de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos un (499.601) participaciones.
2. La compañía MORÁN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA., en la persona de su representante legal Ab. Freddy Aguilera Delgado, propietaria de trescientas noventa y nueve (399) participaciones.

Todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Constatado el quorum se verifica que los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer sobre el único punto del orden del día, el cual están en forma unánime, de acuerdo en tratar:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la cesión de cuatrocientas noventa y nueve mil seiscientos un participaciones, de propiedad de la sociedad conyugal que mantiene formada el socio Dr. Bernardo Filiberto Moran Nuques con la abogada Sofía Kathisuka Loayza Sánchez.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre la cesión de trescientas noventa y nueve participaciones de propiedad de la compañía Moran Loayza Hermanos Cía. Ltda., legalmente representado por el Ab. Freddy Aguilera Delgado.

Actúa como Presidente de la Junta el Dr. Bernardo Morán Nuques, y como Secretaria Ad-hoc la Junta designa a la abogada Evelyn Almea Ramírez quien se encuentra como invitada a la sesión.

El Presidente declara válidamente instalada la Junta General de Socios y pide que por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día. Luego de que la Secretaria ad-hoc de la Junta ha cumplido con lo dispuesto, el Presidente de la



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Junta somete a consideración de ésta el PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Para lo cual el Dr. Bernardo Morán Nuques expresa que, en su calidad de socio, es su voluntad ceder las cuatrocientas noventa y nueve mil seiscientos un (499.601) participaciones que tiene en el capital social de la compañía Procesadora y Exportadora de Camarón Procamaronex C. Ltda., a favor del señor Diomar Enrique González Duarte. Luego del análisis correspondiente la Junta de Socios por unanimidad de votos, equivalentes al 100% del capital social de la compañía, RESUELVE: APROBAR Y AUTORIZAR AL DR. BERNARDO FILIBERTO MORAN NUQUES, A LA CESION DE LAS CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS UN PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTIENE FORMADA CON LA AB. SOFIA KATHIUSKA LOAYZA SANCHEZ, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARÓN PROCAMARONEX C. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR DIOMAR ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE.

En acto seguido el Presidente de la Junta dispone tratar el PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Toma la palabra el Ab. Freddy Aguilera Delgado por los derechos que representa de la compañía socia MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General y Representante Legal, quien manifiesta que se encuentra autorizado debidamente por la Junta General de Socios de su representada para ceder las trecientas noventa y nueve (399) participaciones que tiene en el capital social de la compañía Procesadora y Exportadora de Camarón Procamaronex C. Ltda., a favor de la señora Iris Yadira Ordoñez Aguirre. Luego de analizar brevemente la Junta de Socios por unanimidad de votos, equivalentes al 100% del capital social de la compañía, RESUELVE: APROBAR Y AUTORIZAR A LA COMPAÑIA SOCIA MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA. EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, AB. FREDDY AGUILERA DELGADO, A LA CESION DE LAS TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARÓN PROCAMARONEX C. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA IRIS YADIRA ORDOÑEZ AGUIRRE.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con

lo cual se levanta la sesión, a las quince horas diez minutos. Suscriben la presente acta los señores: Dr. Bernardo Morán Nuques, Presidente de la Junta – Socio; Ab. Freddy Aguilera Delgado, en calidad de Gerente General MORÁN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA. compañía socia; y, la abogada Evelyn Almea Ramírez, en calidad de Secretaria Ad-hoc de la Junta.



Dr. Bernardo Morán Nuques
Presidente de la Junta- Socio



Ab. Freddy Aguilera Delgado
Gerente General
Morán Loayza Hermanos Cía. Ltda.
Socia



Ab. Evelyn Almea R.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702613423

Nombres del ciudadano: GONZALEZ DUARTE DIOMAR ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ AGUIRRE IRIS YADIRA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: GONZALEZ ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DUARTE SANTOS

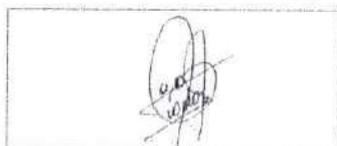
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: IVETT ISABEL CALLE PRADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



N° de certificado: 209-330-57554



209-330-57554

Lcdo. Vicente Taiano G.

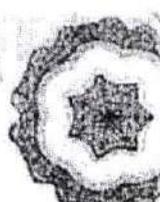
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070261342-3



CEDULA DE
CIVILIDAD ANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ DUARTE
DIOMAR ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
LAS LAJAS
LA VICTORIAS LAS LAJAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-16
NACIONALIDAD CUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
IRIS YADIRA
ORDONEZ AGUIRRE

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUARTE SANTOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2018-06-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-07

Notario
R
0333333333
Enríquez V.
00130421100





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

14 - ABRIL - 2019

0002 M
JURTA No.

0002 - 185
CERTIFICADO EN

0702613423
CEDULA No.

GONZALEZ DUARTE DIOMAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

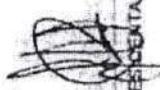


PROVINCIA: EL ORO
CANTON: LAS LAJAS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA VICTORIA LAS LAJAS
ZONA:




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE(A) DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908564388

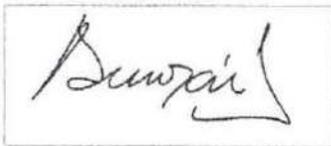
Nombres del ciudadano: MORAN NUQUES BERNARDO FILIBERTO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1967



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOAYZA SANCHEZ SOFIA KATHIUSKA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 1995

Nombres del padre: MORAN RAMIREZ BERNARDO CLEMENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NUQUES LEONE GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: IVETT ISABEL CALLE PRADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



N° de certificado: 208-330-57535



208-330-57535

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



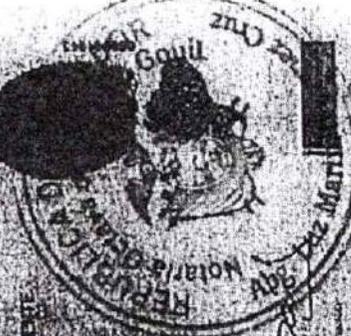
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DISTRITO DE GUAYAS
 CELULA 102 TEL. 090856438-8

CEDADANIA
 NOMBRE: **MORAN MORALES**
 NOMBRE DEL PADRE: **BERNARDO FILIBERTO**
 NOMBRE DE LA MADRE: **LUIS DEL CARMEN**
 DISTRITO: **GUAYAS**
 DISTRITO DE ORIGEN: **GUAYAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-06-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO: **CASADO**
 NOMBRE DEL Cónyuge: **SOFIA MATEUSKA**
 APELLIDO DEL Cónyuge: **LOAYZA SANCHEZ**




INSTITUCION: **INSTITUCION 700191400**
 SUPERIOR: **DOCTOR - LEYES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORAN MORALES BERNARDO FILIBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORALES MORALES LUIS DEL CARMEN**
 NOMBRES: **SONIA MORALES**
 DISTRITO: **GUAYAS**
 GUAYAS: **2018-11-17**
 FECHA DE EMISION: **2008-11-17**

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria del Mar
 Notario: *[Signature]*
 Notario: *[Signature]*



CERTIFICADO DE PRESENTACION
 -26 MARZO 2019-

0908564388
 CEDULA

Abram Augusto
 APELLIDO: **Bernardo Filiberto**
 NOMBRES: *[Signature]*




2019
 [Faint rectangular stamp]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914107156

Nombres del ciudadano: LOAYZA SANCHEZ SOFIA KATHIUSKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORAN NUQUES BERNARDO FILIBERTO

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 1995

Nombres del padre: LOAYZA VIVANCO MANUEL DE LA CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ VEGA VICTORIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: IVETT ISABEL CALLE PRADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
Notaría Cantón Guayaquil

N° de certificado: 207-330-57545



207-330-57545

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº: 091410715-6

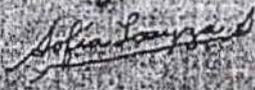
CIUDADANÍA
 CIUDADANÍA DE LOS ECUATORIANOS
LOAYZA SANCHEZ
SORIA KATHIUSKA
LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
GUAYAQUIL
BOCNAR SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BERNARDO
MORAN NUQUES




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Tribunal de Cantones
 Guayas

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOAYZA VIVANCO MANUEL DE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ VICTORIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
 2015-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-17

MARIA VASQUEZ
 MARIA VASQUEZ



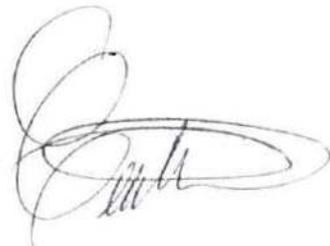
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24-MARZO-2010

Q005.F
 0005-062
 0914107156

LOAYZA SANCHEZ SORIA KATHIUSKA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCONSCRIPCIÓN
PARROQUIA XIMENA
ZONA B





07 AGO 2020 (3)

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la
2 Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus
3 correspondientes efectos legales. Leída esta escritura de
4 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes;
5 quienes la aprobaron y firmaron en unidad de acto conmigo, La
6 Notaria, de todo lo cual **Doy Fe.--**

7

8

9

10 **BERNARDO FILIBERTO MORÁN NUQUES**

11 **CEDENTE**

12 **C.C. 0908564388**

13

14

16 **SOFÍA KATHIUSKA LOAYZA SÁNCHEZ**

17 **CEDENTE**

18 **C.C. 0914107156**

19

20

21

22 **DIOMAR ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE**

23 **CESIONARIO**

24 **C.C. 0702613423**

25

26

27

LA NOTARIA

28

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero, este **TERCER TESTIMONIO**, que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Guayaquil, hoy Siete de Agosto del Dos Mil Veinte.
La Notaria.-



Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-004-000059621



20200901016001200

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200901016001200

NOTARIO OTORGANTE:	CECILIA CALDERON JACOME NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (17:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA. QUE CELEBRAN LOS CÓNYUGES BERNARDO FILIBERTO MORÁN NUQUES Y SOFÍA KATHIUSKA LOAYZA SÁNCHEZ A FAVOR DEL SEÑOR DIOMAR ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORAN NUQUES BERNARDO FILIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908564388
LOAYZA SANCHEZ SOFIA KATHIUSKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914107156
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ DUARTE DIOMAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702613423

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIOMAR ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702613423

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000059620



20200901016P03499

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901016P03499						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (17:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORAN NUQUES BERNARDO FILIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908564388	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOAYZA SANCHEZ SOFIA KATHIUSKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914107156	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ DUARTE DIOMAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702613423	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1150036.00						

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 24.130
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2020
HORA DE REPERTORIO: 10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Agosto del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA.**, autorizada por **Ab Cecilia Paulina Calderón Jácome**, **Notaria Decima Sexta del cantón Guayaquil**, el día 7 de agosto del 2020, mediante la cual **BERNARDO FILIBERTO MORAN NUQUES** con autorización de su cónyuge **SOFIA KATHIUSKA LOAYZA SANCHEZ** cede y transfiere (499.601) participaciones a favor de **DIOMAR ENRIQUE GONZALEZ DUARTE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.435 a 2.445**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **119**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24130



Guayaquil, 18 de agosto de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: /

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MORAN NUQUES BERNARDO FILIBERTO	499601	GONZALEZ DUARTE DIOMAR ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0262173